



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 921

-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 NOV 2017

VISTO: El Informe N° 246-2017-GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 579461 y Reg. Exp. N° 436563, el Informe N° 1224-2017-GOB.REG.HVCA/GGR-SGEPI, el Informe N° 2343-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe Técnico N° 13-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/ortb; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de formular proyectos a nivel de pre inversión en dos niveles (Perfil y Factibilidad) enmarcados dentro del impacto regional en concordancia con los lineamientos de política sectorial dictado por la instancia Regional y Nacional, en el que se enmarca el proyecto de inversión pública, ha priorizado la formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto “Creación del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego en las Localidades de Chachaspata y Poccyacc, del distritos de Colcabamba, provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”, para cuyo propósito presenta el Plan Operativo de Actividades que expone el sustento técnico normativo para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil, siendo el monto de inversión del plan de trabajo de S/ 63,160.00 (Sesenta y tres mil ciento sesenta y 00/100 Soles);

Que, el mencionado Plan Operativo de Actividades cuenta con el Informe Técnico N° 13-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/ortb, emitido por el Ing. Agrícola Orlando Ramiro Torres Bances, en la que sustenta que a la elaboración del estudio de preinversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el proyecto tendrá como objetivo incrementar el rendimiento en la producción y productividad agrícola en las localidades de Chachaspata y Poccyacc, del distritos de Colcabamba, provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica. Asimismo indica que, luego de evaluar y revisar el Plan de Trabajo, de acuerdo a la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 Anexo 01 del INVIERTE.PE, determina que cumple con dicha normativa; por lo tanto, declara **Aprobado** el Plan de Trabajo;

Que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el Informe N° 2343-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión Presupuestal por el importe de S/ 63,160.00 (Sesenta y tres mil ciento sesenta y 00/100 Soles); en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

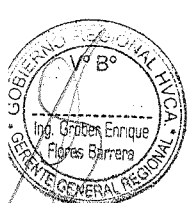
Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto “Creación del Servicio de Agua de los Sistemas de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 921 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR


Huancavelica, 30 NOV 2017

Riego en las Localidades de Chachaspata Y Pocyacc, del distritos de Colcabamba, provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”, con un presupuesto de S/ 63,160.00 (Sesenta y tres mil ciento sesenta y 00/100 Soles), presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, documento que en calidad de anexo en un (01) anillado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/cgmc